

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 01 CONTRATO No. 203-11-07-905	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 5

Candelaria, noviembre 19 de 2025

Doctora:
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.
Candelaria – Valle del Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-905.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 01: PRÓRROGA, ADICIÓN y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios **No. 203-11-07-905**, solicito realizar otro si No. 01, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-905.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGO BPIN 2024761300099	
SUPERVISOR:	MARIA YUDIS GRUESO OCORO
CONTRATISTA:	LILIANA LUCUMI SOTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MTCE (\$16.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre del 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	28 de agosto del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 de noviembre del 2025
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) al clausulado del contrato electrónico No. 203-11-07-905	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO:	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato se fija en la suma DIECISEIS MILLONES DE PESOS MTCE (\$16.000.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.06.20240099.056 código de resumido 2863 , de la vigencia fiscal 2025: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3266 del 23 de julio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 01 CONTRATO No. 203-11-07-905	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 2 de 5

	(DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL COTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: cuatro (04) cuotas por igual valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) , y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
3. MODIFICACIONES	
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta el 29 de DICIEMBRE del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	Al valor total del presente contrato se requiere adicionar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.03.20240099.001 – 2860 de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4243 de fecha 11 de noviembre del 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH, para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: (5) cuotas por igual valor de de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) , cada una, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
SUSTENTO LEGAL:	De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de los contratos estatales está orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines (art. 3). En desarrollo de estos propósitos, la ley faculta a las entidades estatales para celebrar acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de dichos fines estatales, permitiendo la inclusión de las condiciones, cláusulas y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Ley 80 y los de la buena administración (art. 40). Asimismo, el artículo 14 de la citada disposición legal otorga a las entidades estatales la potestad de introducir modificaciones al contrato, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada. No obstante, la jurisprudencia ha precisado que la modificación contractual es de carácter excepcional y debe estar debidamente

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGC-FT-851
	SOLICITUD DE OTRO SI No. 01		Fecha: 13-Julio-2023
	CONTRATO No. 203-11-07-905		Versión: 2
			Página 3 de 5

	motivada, sustentada y probada, obedeciendo a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y siempre en función de garantizar el interés público y la finalidad del contrato estatal. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando resulte necesario para lograr su finalidad, pero dicha facultad no es ilimitada: la modificación no puede afectar el núcleo esencial del objeto contractual ni transformar el contrato en uno sustancialmente distinto, pues ello implicaría la celebración de un nuevo contrato y no una simple modificación. Por tanto, las causas que justifican la modificación deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imprevisibles, con la debida diligencia, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas de las condiciones inicialmente pactadas, y que resulten inseparables técnica o económicamente del contrato original. Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece límites específicos para las adiciones en valor, señalando que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado en SMLMV, salvo las excepciones previstas en la ley. Toda modificación debe constar por escrito, estar debidamente motivada y contar con las disponibilidades presupuestales requeridas para su ejecución. En lo que respecta al plazo del contrato estatal, es posible su modificación ya sea de común acuerdo con el contratista o de manera unilateral, siempre que exista una causa justa que permita evitar una afectación grave en la prestación del servicio público. De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Ley no establece criterios específicos para delimitar el alcance de la ampliación del plazo, por lo que, en principio, se aplica el mismo principio que rige para la fijación del plazo inicial, el cual debe ser razonable. En consecuencia, un mismo contrato puede contar con varias prórrogas, siempre y cuando estas sean justificadas, convenientes y razonables en su determinación, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio público contratado En síntesis, la modificación contractual encuentra sustento legal y jurisprudencial en la medida en que responda a necesidades de interés general, esté debidamente justificada y motivada, respete los límites legales y preserve la esencia y el objeto del contrato, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la realización de los fines estatales.
SUSTENTO TÉCNICO:	Se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Municipio de Candelaria, en el marco del proyecto “fortalecimiento de la capacidad operativa y calidad de los servicios sociales en Candelaria”, teniendo en cuenta que esta dependencia cumple un papel fundamental en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados al bienestar social, la inclusión y la participación ciudadana, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Juntos Podemos Transformar a Candelaria”. Este plan establece como uno de sus ejes estratégicos la línea denominada “Atención y Acompañamiento para la



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 01
CONTRATO No. 203-11-07-905

Código: 54-PGC-FT-851
Fecha: 13-Julio-2023
Versión: 2
Página 4 de 5

Inclusión y el Desarrollo Social", la cual busca fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión pública y garantizar una atención integral a los grupos poblacionales más vulnerables del municipio, mediante acciones coordinadas, sostenibles y con enfoque diferencial.

El Programa capacidad operativa de la secretaría de Desarrollo Social y Participación ha registrado un avance en los procesos de seguimiento, control y análisis estratégico. Se avanzó en la elaboración y seguimiento de informes de gestión y en el análisis de indicadores, identificando variaciones y causas para orientar acciones de mejora. Asimismo, se ha realizado seguimiento permanente a los informes presentados por los coordinadores de programas, garantizando coherencia y trazabilidad en la información, incluyendo los reportes estadísticos y listados diferenciales.

Se requiere una adición en tiempo y recursos al contrato, toda vez que este resulta indispensable para garantizar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas que adelanta la Secretaría. El contrato brinda soporte directo a procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos; a la sistematización de información social; a la elaboración de informes de gestión y a la articulación interinstitucional. La proximidad de la entrada en vigor de la Ley de Garantías exige que todas las acciones, informes y procesos administrativos queden debidamente adelantados y consolidados antes de su aplicación, evitando restricciones que limiten la gestión institucional.

En consecuencia, la adición solicitada es necesaria para garantizar la continuidad operativa del programa y el cumplimiento de los compromisos institucionales, especialmente en el contexto del próximo periodo de aplicación de la Ley de Garantías, por cuanto la entidad se encuentra en fase de cierre y preparación, lo que exige contar con el apoyo técnico que fortalezca la capacidad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Este acompañamiento resulta esencial para cumplir los tiempos establecidos en los procesos previos y asegurar la ejecución de los objetivos institucionales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, contribuye a consolidar una gestión pública eficiente, participativa y transparente, en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** al contrato, con el fin de dar continuidad a las actividades del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGO BPIN 2024761300099**, la prórroga de este contrato es una decisión técnica que asegura la continuidad

De conformidad con lo anterior, se considera pertinente y técnicamente justificado solicitar la adición del contrato No. 203-11-07-905, en el monto anteriormente mencionado, para asegurar la

	continuidad de los servicios contratados y, con ello, contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.																				
SUSTENTO ECONOMICO:	Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-905, por lo que, los recursos para soportar la adición se respaldan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4243 de 11 de noviembre del 2025, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.03.20240099.001 – 2860 , de la vigencia fiscal 2025. Expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.																				
	Informe Financiero.																				
	Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 203-11-07-905 , a la fecha, es la siguiente:																				
	<table><tr><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR BRUTO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR PAGADO</th><th>SALDO X EJECUTAR</th></tr><tr><td>22/09/2025</td><td>\$4.000.000</td><td>08/08/2025 al 08/09/2025</td><td>\$3.800.000</td><td>\$12.000.000</td></tr><tr><td>15/10/2025</td><td>\$4.000.000</td><td>09/09/2025 al 26/09/2025</td><td>\$3.800.000</td><td>\$8.000.000</td></tr><tr><td>27/10/2025</td><td>\$4.000.000</td><td>27/09/2025 al 27/10/2025</td><td>\$3.800.000</td><td>\$4.000.000</td></tr></table>	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR	22/09/2025	\$4.000.000	08/08/2025 al 08/09/2025	\$3.800.000	\$12.000.000	15/10/2025	\$4.000.000	09/09/2025 al 26/09/2025	\$3.800.000	\$8.000.000	27/10/2025	\$4.000.000	27/09/2025 al 27/10/2025	\$3.800.000	\$4.000.000
	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR																
22/09/2025	\$4.000.000	08/08/2025 al 08/09/2025	\$3.800.000	\$12.000.000																	
15/10/2025	\$4.000.000	09/09/2025 al 26/09/2025	\$3.800.000	\$8.000.000																	
27/10/2025	\$4.000.000	27/09/2025 al 27/10/2025	\$3.800.000	\$4.000.000																	
Que, una vez revisado el valor del contrato, el supervisor valida que la adición no supera el 50% del valor inicial.																					

Atentamente,

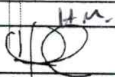


MARIA YUDIS GRUESO OCORÓ.

Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Supervisor

Anexo: Letras (#) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ronald Steven Varela Burbano	Auxiliar administrativo	
Elaboró	Ronald Steven Varela Burbano	Auxiliar administrativo	
Revisó	Hugo Alberto Murillo	Contratista	
Aprobó	Maria Yudis Grueso Ocoro	Secretaria de Desarrollo Social y Participación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ALCALDÍA DE
CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Candelaria - Valle
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 30 de 40

NÚMERO: 4243

Fecha: 11/11/2025

Vencimiento: 0 Días

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Certifico disponibilidad por valor de \$ 4.000.000,00

(CUATRO MILLONES PESOS ML

Número de Proyecto: 2024761300099

Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Calidad de los Servicios Sociales
en Candelaria

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.03.2024009 9.001	2860	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Calidad de los Servicios Sociales en Candelaria - Programas con apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de gestión y conocimiento	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	4.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: ADICIONAL AL CONTRATO 203-11-07-905 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON
CODIGO BPIN 2024761300099

	NOMBRE	AVANCE
240099-1	Adquirir servicios especializados, profesionales, técnicos, tecnológicos, logísticos y admini	1,00


JEFE PRESUPUESTO

1/11/2025

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284222648



PIB

14:57:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA LUCUMI SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113514909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



03
1434
BR 11-1-1

CE-TRICAUO DE ANT-TECEN-ES

CERTIFICADO DE INHABILITACAO
Nº 184122-0



11-1-1

11-1-1

11-1-1

11-1-1

11-1-1

11-1-1

la profclili6@gmail.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 14:59:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113514909
Código de Verificación	1113514909251111145931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



GOVERNMENT OF THE STATE OF NEW YORK OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

INVESTIGATION

The following is a summary of the investigation conducted by the Office of the Attorney General into the activities of the [redacted] and the [redacted] in the State of New York.

The investigation was conducted by the [redacted] and the [redacted] and was completed on [redacted].

The results of the investigation are as follows:

The [redacted] and the [redacted] have been found to be engaged in the following activities:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:41 PM horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1113514909

Apellidos y Nombres: **LUCUMI SOTO LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 03:03:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1113514909** y Nombre: **LILIANA LUCUMI SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126418165** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



1/1/75



1/1/75

1/1/75

System: Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMIC

1/1/75

La Policía Nacional de Colombia informa:

On 1/1/75, the National Police of Colombia, in accordance with the provisions of the Law 113 of 1958, informs that the National Police of Colombia is currently in the process of implementing the National Register of Corrective Measures (RNMIC).

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

The National Police of Colombia, in accordance with the provisions of the Law 113 of 1958, informs that the National Police of Colombia is currently in the process of implementing the National Register of Corrective Measures (RNMIC). The National Police of Colombia is currently in the process of implementing the National Register of Corrective Measures (RNMIC). The National Police of Colombia is currently in the process of implementing the National Register of Corrective Measures (RNMIC).

1/1/75

1/1/75



1/1/75



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:08 horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113514909**,
Apellidos y Nombres **LUCUMI SOTO LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL CANDELARIA VALLE**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE
DEPARTMENT OF COMMERCE, BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH, WASHINGTON, D. C.

FOR THE MONTH OF JANUARY, 1934

THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE
DEPARTMENT OF COMMERCE, BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH, WASHINGTON, D. C.

FOR THE MONTH OF JANUARY, 1934

THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE
DEPARTMENT OF COMMERCE, BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH, WASHINGTON, D. C.
FOR THE MONTH OF JANUARY, 1934



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113514909, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/11/2025 03:17 PM



Código Verificación: **2SR3EDTLP4**

Válida hasta: **09/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

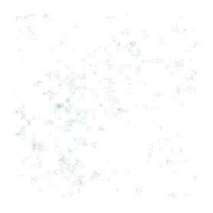
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

30

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

**CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL**Fecha Emisión Realizado en
2023-11-16 CANDELARIA (Valle del Cauca)

Nombres y Apellidos

LILIANA LUCUMI SOTO

Fecha Nacimiento

Edad

1987-01-12

36 años

Tipo Sangre - Rh *

O+

Peso

85 kilogramos

Tipo Evaluación - Énfasis

Pre-Ingreso, Osteomuscular

Identificación

CC 1113514909

Talla

165 centímetros

Teléfonos

3167150014

Orden Servicio No.

977922

Sexo

Femenino

Índice Masa Corporal

31.22



Dirección Residencia

CRA 1 N- 8-33 B/ SANTA ANA

Cargo a desempeñar

APOYO PROFESIONAL

Empresa

Persona Natural

Empresa Usuario

Persona Natural

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2023-11-16. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Paciente sin restricciones para el cargo a desempeñar.

Osteomuscular: Sin alteración osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Permitir al trabajador realizar una pausa activa cada 2 horas durante la jornada laboral.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Permitir hidratación permanente durante la jornada laboral.
- Socializar protocolo de bioseguridad definido por la empresa para la prevenir el contagio por Covid-19.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- Control Médico en 12 meses..
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista

Dr. Pierris Aragón Mercado

Registro No.: 19.804.857

LSST.: 0787 de 26 mayo 2021

Firma del Usuario

LILIANA LUCUMI SOTO

CC.: 1113514909



Valide este documento en:

<https://simeonips.com/validar/cmc/ylljrxld0-te4j-br23-ec5-7ap9qen36kg2>

Fecha impresión: 2023-11-16 08:09:05 682996

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

INVESTIGATION OF THE ACTS OF
TERRORISM
JANUARY 1970

REPORT OF THE DIRECTOR



The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

REPORT OF THE DIRECTOR

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

REPORT OF THE DIRECTOR

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

The following information was received from the Director of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., on January 1, 1970:

[Handwritten signature]

J. Edgar Hoover
Director

[Handwritten signature]

Special Agent in Charge



	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-905
CONTRATISTA:	LILIANA LUCUMI SOTO
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1113514909 CANDELARIA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGO BPIN 2024761300099
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
FECHA DE INICIO	28-ago-2025
OTRO SI No. 01	PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 203-11-07-905

Entre los suscritos a saber: **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 016 del 22 de noviembre del año 2024 *"Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2025"*, y por otra parte **LILIANA LUCUMI SOTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1113514909 CANDELARIA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26-ago-2025 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGO BPIN 2024761300099.**
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre del 2025.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**, impuestos incluidos.
4. Que, en noviembre de 2025, Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación y adición en valor, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGO BPIN 2024761300099.**

	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 2 de 3

Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y económicos que respaldan la modificación para la adición y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.

- 5. Que, el balance de la ejecución financiera del contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 a la fecha, fue realizado por el supervisor e incluido en la solicitud de modificación.
- 6. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de agosto, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.
- 7. Que, se procedió a verificar y reposan en el expediente los certificados de antecedentes con fecha de expedición no mayor a (3) meses de anterioridad al presente documentos.
- 8. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 en lo concerniente al PLAZO DE EJECUCIÓN - El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta 29 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

SEGUNDO: Adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** impuestos incluidos al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905, concerniente al valor del contrato, respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP N° 4243 de fecha 11 de noviembre de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda. Para un valor total del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

TERCERO: Modificar el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 en lo concerniente a la forma de pago del contrato, quedando de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: cinco (5) cuotas por igual valor de CUATRO MILLONESDE PESOS MCTE (\$4.000.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-905 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las

partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental
Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-905
Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

